



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE YESA

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de estas cláusulas administrativas particulares el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir el contrato de explotación del bar-cafetería y del servicio de control de acceso a las piscinas municipales de Yesa.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Al presente contrato le serán de aplicación las previsiones contenidas en las siguientes normas:

- 1- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- 2- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- 3- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
- 4- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 64 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de julio de Contratos Públicos.

CUARTA.- CANON POR LA CONCESIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

La gestión del servicio del bar por parte del/a concesionario/a se realizará a su riesgo y ventura, estableciéndose el **canon** fijo de **150 euros** para toda la temporada, más su correspondiente IVA.

La gestión del servicio de control de acceso a las instalaciones generará una retribución para el/a concesionario/a correspondiente al **50% de los ingresos obtenidos por entradas ordinarias** (excluidos los abonos de temporada), cuya declaración y correspondiente liquidación se efectuará por parte del mismo con carácter semanal.

QUINTA.- DURACIÓN

El plazo de duración de la presente concesión se extenderá durante la temporada de piscinas de verano 2015, esto es, desde el **11 de junio** hasta el **11 de septiembre de 2016**.

SEXTA.- CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Podrán presentar ofertas a esta adjudicación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económico-financiera y técnico-profesional, y no se encuentren incurso en causa de



prohibición de contratar de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones, ajustadas a los modelos oficiales determinados en los Anexos del presente pliego, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Yesa hasta las **13:30 horas del viernes 20 de mayo de 2016**.

Las proposiciones deberán adjuntarse en un sobre cerrado, en el que se deberá indicar una **dirección electrónica para la realización de notificaciones** y en el que se introducirán otros dos:

- 1º- Marcado con la indicación **SOBRE 1** deberá contener la documentación personal del solicitante (Anexo 1).
- 2º- Marcado con la indicación **SOBRE 2** contendrá la documentación técnica (Anexo 2).

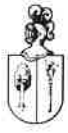
En cada uno de los dos sobres figurará el nombre de la entidad o persona/s solicitante/s y la inscripción: "Proposición para participar en el contrato de explotación del bar-cafetería y del servicio de control de acceso a las piscinas municipales de Yesa. Temporada 2016".

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el solicitante o por quien legalmente le represente.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de este pliego y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Yesa.

- El **SOBRE 1** contendrá la declaración responsable que en el caso de las personas físicas consta al final de este pliego como Anexo 1.A. y como Anexo 1.B. en el caso de las personas jurídicas, así como la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad:
 - Si el/a licitador/a fuese **persona física**, deberá presentar copia del documento nacional de identidad.
 - En el caso de presentarse dos o más personas físicas de forma conjunta deberán adjuntar además de la copia del documento nacional de identidad de todas ellas, un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, en el que se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o apoderado único para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.
 - Si el/a licitador/a fuese **persona jurídica**, deberá presentar escritura o documento de constitución, de estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial. Igualmente deberá aportarse copia del poder a favor de la persona que firme la



proposición y documento nacional de identidad de la persona apoderada, así como copia del CIF de la entidad.

- b) Declaración del/a licitador/a, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que no se hallan incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- En el **SOBRE 2** cada licitador expondrá, conforme al modelo que consta al final de este pliego como Anexo 2 lo siguiente:

- Programa de actividades, plan de gestión de la instalación.
- Medios personales para la realización del contrato.
- Experiencia en la gestión de piscinas.

OCTAVA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará configurada de la siguiente forma:

- Presidente/a- El Sr. Alcalde: Roberto Martínez Luyando.
- Vocal- 1 concejala del Ayuntamiento: Idoia Ibáñez Villanueva.
- Secretario/a- La secretaria de la Corporación Municipal: M^a del Mar Torres Echeverría.

NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por parte del órgano de contratación, previa propuesta de la mesa de contratación, a la oferta que se considere más ventajosa de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1º.- Programa de actividades, plan de gestión de las instalaciones -----30 puntos
- 2º.- Medios humanos y experiencia en atención al público -----30 puntos
- Número de personas disponibles para la prestación del servicio ----- 10 puntos
 - 2 puntos por persona
 - Experiencia en servicios de atención al público----- 10 puntos
 - 1 punto por año/persona
 - Experiencia en gestión hostelera----- 10 puntos
 - 1 punto por año/persona
- 3º.- Experiencia previa en la gestión de este tipo de instalaciones (piscinas)-----20 puntos
 - 5 puntos por temporada/persona



DÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1 Calificación previa de la documentación personal

En acto interno se procederá a la apertura y calificación de los sobres números 1 y 2 (documentación administrativa y técnica), resolviendo sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador que subsane o complete los documentos otorgándole un plazo de 5 días naturales (artículo 54.3 Ley Foral de Contratos Públicos).

En el acto público de apertura de proposiciones económicas, previamente a ésta, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada (artículo 58 Ley Foral de Contratos Públicos).

Se efectuará la propuesta de adjudicación, a favor de la oferta globalmente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

2 Adjudicación del contrato

El órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, dentro de los 10 días siguientes, de acuerdo al régimen establecido en el artículo 92 de la Ley Foral del Contratos Públicos.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES FORMALES DEL CONTRATISTA

1ª- Garantía

El licitador/a que resulte adjudicatario/a del presente contrato deberá constituir una **fianza** por importe de **50 euros**, en el plazo de **4 días naturales** a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, en la forma señalada en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

2ª- Formalización del contrato

El/a adjudicatario/a deberá formalizar el contrato en el plazo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2 a) de la LFCP (10 días naturales desde la adjudicación).

3ª- Documentación a presentar antes de la formalización del contrato:

a) Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la entidad se halla inscrita en la misma, o en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado o en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad. En el caso de existir trabajadores por cuenta ajena las altas de los mismos.



b) Certificación expedida por la Hacienda Pública correspondiente de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c) Copia del alta en el IAE.

d) Declaración jurada según el modelo del Anexo 3, en la que se haga constar que se halla en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

e) Justificante acreditativo de haber consignado en favor del Ayuntamiento de Yesa la fianza establecida en el apartado 1º de esta cláusula.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES MATERIALES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1ª- Asumir todos los daños y perjuicios que cause a terceros en ejecución del presente contrato.

2ª- Asumir la responsabilidad del pleno funcionamiento de las instalaciones y del buen uso y mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones generales y mobiliario a su cargo.

3ª- Asumir, en su caso, las obligaciones laborales y de seguridad social de aquel personal que pueda contratar a su cargo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Yesa por cuanto se entiende que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, estableciéndose la relación laboral única y exclusivamente entre el adjudicatario y el/a trabajador/a sin que en ningún caso sea el Ayuntamiento responsable de las eventuales vicisitudes que puedan producirse entre ambos, aun cuando sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

4º- Hacer frente a los siguientes gastos:

a)- Los necesarios a efectos de obtener autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

b)- Impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

c)- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato (financieros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc...)

5º- Ejecutar el contrato de acuerdo a las prescripciones técnicas contenidas en el presente pliego.



DECIMOTERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento de Yesa se hará cargo del coste de los suministros eléctricos, agua y teléfono público de las instalaciones.

- La obligación de los adjudicatarios se circunscribe única y exclusivamente a la explotación del bar cafetería y al control de acceso a las instalaciones de acuerdo en todo caso a las prescripciones técnicas del contrato, siendo el Ayuntamiento de Yesa el responsable del mantenimiento de las instalaciones, así como del correcto funcionamiento y supervisión del uso recreativo de las piscinas municipales, incluido el servicio de socorrismo.

- El Ayuntamiento de Yesa podrá ordenar de forma discrecional las modificaciones en la prestación del servicio que aconsejen razones de interés público.

- Igualmente podrá proceder al rescate, supresión o suspensión del servicio por la concurrencia de razones de interés público, que en todo caso deberán ser debidamente justificadas y de acuerdo a la legislación aplicable.

DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

a)- El mutuo acuerdo entre las partes.

b)- El rescate del servicio por parte del Ayuntamiento de Yesa conforme a los requisitos legamente establecidos.

c)- La supresión del servicio por razones de interés público.

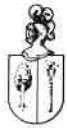
d)- El abandono, la renuncia unilateral y el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales o de los niveles mínimos de calidad del servicio.

En los supuestos de las letras b) y c) el Ayuntamiento indemnizará al adjudicatario por los daños y perjuicios que se le irroguen. Para determinar la cuantía de la indemnización se tendrán en cuenta los beneficios futuros que el adjudicatario dejara de percibir, atendiendo a los resultados de explotación en la temporada anterior.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al concesionario, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento de Yesa por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

DECIMOQUINTA.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE YESA

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpreta el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público debidamente justificadas, el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.



Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse como consecuencia de la ejecución e interpretación del presente contrato, las partes se someten, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Aoiz.

DECIMOSEXTA.- RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y REVERSIÓN

Una vez finalizado el contrato, el servicio revertirá al Ayuntamiento de Yesa, debiendo el/adjudicatario/a entregar las instalaciones en el estado de conservación, limpieza y mantenimiento adecuado. Durante los treinta días siguientes a la fecha de expiración del contrato, el Ayuntamiento de Yesa podrá adoptar las disposiciones convenientes a tal fin quedando sujeta la fianza a su consecución.

Las obras de mantenimiento, conservación u otras que el/a adjudicatario/a pudiera realizar requerirán autorización municipal expresa y quedarán a la finalización del contrato en beneficio del Ayuntamiento de Yesa, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMOSÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y la subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Yesa, 1 de abril de 2016



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE YESA

El **calendario de apertura** de la piscina para la temporada 2016 se extenderá desde el 11 de junio hasta el 11 de septiembre (ambos inclusive).

Las **tarifas de acceso a las piscinas** municipales para la temporada 2016 serán las fijadas en la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de las piscinas municipales (BON número 252 de 29 de diciembre de 2014) y que son las siguientes:

- Abonos de temporada:

- Niños de 5 a 16 años: 30 euros
- Adultos: 50 euros
- Mayores de 65 años: 30 euros
- Abono semanal: 20 euros
- Abono mensual: 30 euros
- Abono familiar: 50% de descuento a partir del 2º hijo (hasta 16 años)

- Entrada diaria:

- Niños de 5 a 16 años: 3 euros
- Adultos: 4 euros
- Mayores de 65 años: 3 euros
- Menores de 5 años: entrada gratuita

- El **servicio de explotación del bar-cafetería** y el **control de acceso a las piscinas municipales** de Yesa se deberá ejecutar de acuerdo a las siguientes prescripciones:

SERVICIO DE APERTURA Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES:

La apertura y control de acceso a las instalaciones se realizará conforme al siguiente horario: lunes a domingo de 11 a 21 horas.

El cobro de entradas y de los abonos de temporada se efectuará según acceso.

No se permitirá la entrada a menores de 8 años no acompañados de una persona adulta.

En todo caso se velará por el cumplimiento del Reglamento interno de las instalaciones.

El adjudicatario deberá encargarse de la limpieza, desinfección y cuidado de los servicios higiénicos (aseos duchas y vestuarios), así como de las zonas verdes (incluyendo el vaciado y recogida de la basura de las papeleras de todo el recinto de las piscinas) todos los sábados y domingos de la temporada, debiendo realizarse dichas tareas antes las las 11:00 horas de la mañana. El resto de los días de la semana las citadas labores serán realizadas por el personal del propio Ayuntamiento.

SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA

El servicio de bar-cafetería, incluida la terraza, se prestará como mínimo, durante el horario de apertura de la piscina, esto es, de lunes a domingo de 11 a 21 horas.



Diligencia para hacer constar que:

El presente pliego de prescripciones económico- administrativas y condiciones técnicas fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión del 1 de abril de 2016



Vº Bº EL ALCALDE



LA SECRETARIA



ANEXO 1.A

Documentación acreditación personalidad para personas físicas

D/ª _____ con DNI número ----- y
domicilio en _____ calle
_____, teléfono _____
y dirección electrónica a efectos de notificaciones
_____, en relación al CONTRATO DE
EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS
MUNICIPALES DE YESA TEMPORADA 2016

DECLARA

Primero.- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Segundo.- Que no se encuentra incurso/a en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Tercero.- Que tiene suficiente capacidad financiera y económica.

Cuarto.- Que tiene capacidad técnica necesaria y está dado/a de alta o se dará en su caso, en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponde al del objeto del contrato.

Yesa, a __ de _____ de 2016

(Firma)



ANEXO 1.B

Documentación acreditación personalidad para personas jurídicas

D/ª _____ con DNI número -----
----- y domicilio en _____ calle
_____, en representación de la
entidad _____, con CIF número
_____, y domicilio en _____, calle _____
_____ teléfono _____ y dirección electrónica a efectos de notificaciones
_____, en relación al CONTRATO DE
EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS
MUNICIPALES DE YESA TEMPORADA 2016

DECLARA

Primero.- Que mediante poder otorgado el día _____ ante el notario/a
de _____ D/ª _____, nº _____
de su protocolo, fue nombrado/a representante legal de la
entidad _____.

Segundo.- Que su poder es bastante para presentarse a concursos y para efectuar la presente
declaración.

Tercero.- Que la entidad se constituyó mediante escritura autorizada el día _____
por el notario, _____, número _____ de su protocolo o
mediante contrato privado (indíquese lo que proceda) firmado el día _____.

Cuarto.- Que su objeto social le habilita para presentarse a esta contratación.

Quinto.- Que la sociedad tiene capacidad técnica necesaria para la ejecución del presente
contrato, y está dada de alta, o se dará en su caso, en el Impuesto de Actividades Económicas,
en el epígrafe que corresponde al del objeto del contrato.

Sexto.- Que ni la sociedad, ni ninguno de sus administradores se encuentran incursos en
alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo
229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y artículos 18 y
20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Yesa, a ____ de _____ de 2016

(Firma)



ANEXO 2

Proposición técnica

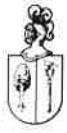
D/a _____ con DNI número -----
--- y domicilio en _____ calle
_____, en nombre propio o (si
procede) en representación de la entidad
_____, con CIF número _____, y
domicilio en _____, calle _____ teléfono
_____ y dirección electrónica a efectos de notificaciones
_____, en relación al CONTRATO DE
EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES
DE YESA TEMPORADA 2016

EXPONE

Que la propuesta se realiza de conformidad a los siguientes criterios:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAN DE GESTIÓN:
MEDIOS HUMANOS:
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PISCINAS:

Yesa, a ____ de ____ de 2016(Firma)



ANEXO 3

Seguridad, salud e higiene en el trabajo

D/a _____ con DNI número -----
----- y domicilio en _____ calle
_____, en nombre propio o (si
procede) en representación de la entidad
_____, con CIF número _____, y
domicilio en _____, calle _____ teléfono
_____ y dirección electrónica a efectos de notificaciones
_____, en relación al CONTRATO DE
EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS
MUNICIPALES DE YESA TEMPORADA 2016

DECLARA

Que como adjudicatario/a del contrato se halla en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

Yesa, a ____ de _____ de 2016

(Firma)

